



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de abril del 2005
No. 77

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "RINCONADA SAN MIGUEL", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 702-A1, 703-A1, 704-A1, 705-A1, 707-A1, 708-A1, 034-C1, 1447, 699-A1, 700-A1, 622-B1, 623-B1, 624-B1, 625-B1, 626-B1, 627-B1, 628-B1, 1446, 1449, 1450, 1453, 1456 y 1458.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1464, 1444, 1445, 1454, 1462, 1452, 1461, 1451, 1459, 1460, 1448, 701-A1, 706-A1, 1456 y 1465-BIS.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO
GERMAN AHUMADA RUSSEK
Representante Legal de la Empresa
"Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 4 de abril del año en curso, (número de folio ACU-009) por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "RINCONADA SAN MIGUEL", para desarrollar 1,000 viviendas, en una superficie de terreno de 202,703.990 M2 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRES PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), localizado en Parcelas de la 1 a la 21, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la subdivisión y fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 8,897 de fecha 13 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 264, del Volumen 1,060, Libro 3°, de fecha 28 de junio de 1978.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 49, del Volumen 1,021, Libro 3, de fecha 22 de abril de 1977, la cual tiene como objeto social, entre otros, la ejecución de toda clase de estudios, proyectos, diseños, obras y trabajos de arquitectura, ingeniería y toda clase de instalaciones de los ramos de la industria de la construcción.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha 28 de octubre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 18852 de fecha 25 de enero de 1994, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la cual se determinó ampliar los objetivos sociales de su representada, entre otros, para llevar a cabo el fraccionamiento de terrenos urbanos y suburbanos, así como ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo con los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 17,845 de fecha 20 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 84, Volumen 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de junio del 2004.
- Escritura Pública No. 18,383 de fecha 3 de noviembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, a la fecha en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México.
- Escritura Pública No. 17,547 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 2,012, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 17,809 de fecha 13 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 86, Volumen 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de junio del 2004.
- Escritura Pública No. 17,548 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 2,016, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 17,810 de fecha 13 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 85, Volumen 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de junio del 2004.
- Escritura Pública No. 17,549 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo la Partida No. 2,018, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 18,142 de fecha 29 de junio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 228, Volumen 563, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de agosto del 2004.
- Escritura Pública No. 18,384 de fecha 3 de noviembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, a la fecha en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México.
- Escritura Pública No. 18,126 de fecha 22 de junio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 227, Volumen 563, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de agosto del 2004.
- Escritura Pública No. 17,811 de fecha 13 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 82, Volumen 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de junio del 2004.
- Escritura Pública No. 18,141 de fecha 29 de junio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 226, Volumen 563, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de agosto del 2004.
- Escritura Pública No. 17,846 de fecha 20 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 83, Volumen 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de junio del 2004.
- Escritura Pública No. 17,550 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 2,017, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 17,813 de fecha 13 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 81, Volumen 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 17,551 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 2,015, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 18,192 de fecha 10 de agosto del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo la Partida No. 672, Volumen 563, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de agosto del 2004.
- Escritura Pública No. 17,552 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1,766, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de mayo del 2004.

- Escritura Pública No. 17,553 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1,767, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 17,554 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 80, Volumen 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 17,555 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1,764, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 17,556 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1,768, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 17,557 de fecha 27 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1,765, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 18,380 de fecha 3 de noviembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 322, Volumen 569, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 2 de diciembre del 2004.

Que el Municipio de Cuautitlán Izcalli, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, expidió el Acuerdo por el que se autoriza a su representada el cambio de densidad de uso del suelo en el predio objeto del desarrollo, según oficio No. DDU/CIU-/DIU/0142/05 de fecha 7 de marzo del 2005.

Que el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli (OPDM), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según oficio Ref: OIOPDM/DI/1840/A/2004 de fecha 20 de Julio del 2004. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/175/2004 del 16 de diciembre del 2004; 206B10000/FAC/034/2005 del 30 de marzo del 2005 y 206B10000/FAC/0463/2005 del 7 de abril del 2005, otorgó la factibilidad condicionada.

Que mediante folio No. DTI-039/2004 de fecha 27 de agosto del 2004, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio expedido por la misma dependencia a través del No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-154/2005 de fecha 17 de enero del 2005.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/494/04 de fecha 31 de agosto del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial, mediante oficio No. 21111A000/2671/2004 de fecha 30 de septiembre del 2004, el cual se complementa con el diverso No. 21111A000/2934/2004 de fecha 21 de octubre del 2004.

Que mediante convenio de fecha 28 de octubre del 2004, celebrado por Compañía de Luz y Fuerza del Centro y la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., establece que es factible suministrar de energía eléctrica al desarrollo.

Que Luz y Fuerza del Centro a través de su Unidad de Asuntos Jurídicos, según oficio con número de folio 06-01691 de fecha 2 de febrero del 2005, estableció a la empresa el derecho de vía de la línea de alta tensión que pasa en la esquina noreste del predio objeto del desarrollo.

Que la Comisión Nacional del Agua a través de la Subgerencia del Consultivo Técnico de Normas expidió el plano No. VM-GT-818 en dos hojas, que contienen el trazo y secciones del derecho de vía del Río Cuautitlán, que pasa en la colindancia oriente del predio a desarrollar.

Que se cuenta con el respectivo Informe Técnico que alude al artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, emitido por la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 22411A000/327/2005 de fecha 18 de marzo del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 11 y 13 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de diciembre del 2004, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Consorcio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "RINCONADA SAN MIGUEL", para que en una superficie de terreno de 202,703.990 M2 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRES PUNTO NOVECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), localizada en las Parcelas de la 1 a la 21, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo en etapas para alojar 1,000 viviendas, conforme a los respectivos Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	150,563.581 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	852.229 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	12,317.666 M2
SUPERFICIE DE SERVICIOS VENDIBLE (LANZADERA DE TRANSPORTE):	561.975 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR LINEAS DE ALTA TENSION:	1,939.188 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	36,326.147 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR CONSTRUCCION EXISTENTE ZONA INVADIDA:	143.204 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	202,703.980 M2
NUMERO DE MANZANAS:	14
NUMERO DE LOTES:	287
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,000

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "RINCONADA SAN MIGUEL", incluye como autorización del mismo, la subdivisión y fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los respectivos planos de lotificación, anexos a esta autorización.

Se autoriza una primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
1	DEL 2 AL 55	148
5	DEL 1 AL 22	50
6	DEL 1 AL 10	165
7	DEL 4 AL 47	88
9	DEL 1 AL 4	4
10	DEL 1 AL 4	4
11	DEL 1 AL 30	102
12	DEL 2 AL 59	191
13	DEL 1 AL 29	98
14	DEL 1 AL 14	65
TOTAL	289	915

El anterior cuadro suma un total de 915 viviendas, mismas que se identifican en los Planos de Lotificación No. 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales. Para la ejecución de las etapas subsecuentes, que comprenderán las 85 viviendas restantes y los lotes comerciales, deberá tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Administración Urbana la autorización correspondiente.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de 36,326.147 M2 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PUNTO CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y 1,731.938 M2 (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que serán destinadas para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 12,317.666 M2 (DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación No. 2 de 5.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 6,036.00 M2 (SEIS MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que se determinará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Deberá igualmente suscribir el contrato de transferencia legal de dicha donación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos, ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli (OPDM), según oficio Ref: OIOPDM/DI/1840/A/2004 de fecha 20 de julio del 2004 y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/175/2004 del 16 de diciembre del 2004; 206B10000/FAC/034/2005 del 30 de marzo del 2005 y 206B10000/FAC/0463/2005 del 7 de abril del 2005, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/2671/2004 de fecha 30 de septiembre del 2004, el cual se complementa con el diverso No. 21111A000/2934/2004 de fecha 21 de octubre del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDÍN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M2 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio, 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.

Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,480.00 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos sanitarios, con el siguiente número de muebles cada uno:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 1,200.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Canchas de 28.70 x 15.30 metros mínimo cada una (podrán ubicarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M3.

- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 216.00 M2 (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que podrá destinarse preferentemente a: Unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos, otros que al efecto se determinen, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes.

- D). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 3,211.00 M2 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70% de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Área Deportiva de 4,817.00 M2 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes: 1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.

- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una, ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/494/04 de fecha 31 de agosto del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio DTI-039/2004 de fecha 27 de agosto del 2004, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-154/2005 de fecha 17 de enero del 2005, expedido por la misma dependencia, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$43'069,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de **infraestructura primaria**, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Cuautitlán Izcalli, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$312,095.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M.N.), para cubrir los **derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento** del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$31'209,500.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de **infraestructura primaria**, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de \$982,800.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.), cantidad que corresponde a 21.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,000 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli la cantidad de \$16,566.04 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CUATRO CENTAVOS), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

De igual forma deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli la cantidad de \$15,282.54 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), por concepto de los derechos de fusión de 21 predios, conforme lo establece el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli la cantidad de \$5,061.88 (CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), por concepto de los derechos de subdivisión en cuatro lotes, conforme lo establece el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso C), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$545,476.43 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS). Asimismo, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$599,549.75 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará, en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli (OPDM).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Cuautitlán Izcalli, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de

acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establezca el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "RINCONADA SAN MIGUEL", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. DTI-039/2004 de fecha 27 de agosto del 2004, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-154/2005 de fecha 17 de enero del 2005, expedido por la misma dependencia, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Cuautitlán Izcalli.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los respectivos planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina sur del lote 1 de la manzana 1, sobre la vía pública con frente a la vialidad de acceso principal del desarrollo, y se identifica en el Plano de Lotificación No. 2 de 5.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular, denominado "RINCONADA SAN MIGUEL", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Identificados con los números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 13 días del mes de abril del 2005.

ATENTAMENTE

ARQ. JESUS AGUILERA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

OTHON T. (TONATIO) GOMEZ CESAR HERNANDEZ Y
GIGLIOLA JOSEFINA FRANCIOLI SOTO.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 477/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HECTOR VAZQUEZ PRECIADO en contra de OTHON T. (TONATIO) GOMEZ CESAR HERNANDEZ Y GIGLIOLA JOSEFINA FRANCIOLI SOTO, demandándoles lo siguiente: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento con ellos celebrado el día veintiocho de julio de dos mil uno, respecto del departamento en condominio número cuatrocientos dos, de la calle Circuito Novelistas número 37-D, en la Colonia Ciudad Satélite, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por causas imputables a los demandados. B).- La desocupación y entrega del inmueble arrendado que se ha descrito en la inmediata que antecede. C).- El pago de las rentas vencidas y adeudadas desde el mes de enero de dos mil tres a la fecha, así como de todas y cada una de las que se sigan generando hasta la fecha en que los demandados desocupen y me restituyan la posesión del inmueble que los arrendé. D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados en forma individual por cada una de las rentas vencidas y que adeudan los enjuiciados desde el mes de enero del dos mil tres a la fecha, así como de los que se sigan generando hasta la fecha en que los demandados paguen cada una de ellas, en términos de la cláusula décimo octava y la sexta del contrato de arrendamiento con ellos celebrado. E).- En términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, la entrega de los recibos de pago al corriente a la fecha en que me restituyan la posesión del inmueble arrendado, por los servicios agua potable, energía eléctrica, mantenimiento y teléfono del inmueble séptima y en caso de no haberlo el pago del importe que en ejecución de sentencia se acreditará hayan dejado de pagar por dichos conceptos hasta la fecha en que me desocupen y restituyan la posesión del mismo. F).- El pago de los gastos y costas que este juicio me origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Naucalpan de Juárez, México, ocho de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

702-A1.-21 abril, 2 y 12 mayo.

JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En el expediente 583/2003-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HOSPITAL SAN JOSE SATELITE, S.A. DE C.V., en contra de JUAN ROBERTO RAMOS CORONADO Y REBECA RAMOS RODRIGUEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, México, a veintitrés de marzo del dos mil cinco.

Por presentado al LICENCIADO ALEJANDRO GONZALEZ DE LOS SANTOS, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, manifestando su conformidad con el dictamen emitido por el perito nombrado en rebeldía de la demandada, asimismo se tiene por precluido el derecho de la parte demandada para desahogar la vista que se le diera por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, en consecuencia por así permitirlo el estado que guarda el presente asunto, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas del día cuatro de mayo del dos mil cinco, a fin de que tenga verificativo la venta judicial de los bienes embargados en almoneda pública, siendo este el bien inmueble ubicado en calle número 15, casa 107, del condominio horizontal, denominado "Las Bugambilias", en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma en que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y toda vez que el inmueble del remate se encuentra

fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de Cuernavaca, Morelos, a fin de que ordene a quien corresponda el cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

703-A1.-21, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 139/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE BARRON SIXTO, en contra de RAFAEL IBARRA RAMIREZ, se han señalado las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa número cincuenta y uno, del lote catorce, calle Santa María Ixtapa, en el Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 211,750.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$ 190,575.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a dieciocho de abril del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

704-A1.-21, 26 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 511/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., contra de CARREON FRIAS MARIO ALBERTO, expediente 511/2001, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de marzo del dos mil cinco. "... y como lo solicita el promovente para que tenga

lugar el remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos el ubicado en la casa "B", del condominio triplex, del conjunto habitacional ubicado en la calle Bosque de Pinos número 17, lote 26, manzana 56, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y al que se refiere los avalúos de los peritos nombrados en autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del dos mil cinco, siendo precio base del remate la cantidad de \$ 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), constituyendo el avalúo más alto determinado por el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, para tal efecto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces en los tableros del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar se publiquen los edictos en los lugares de costumbre en la puerta del juzgado respectivo, así como la publicación de los edictos que sean pertinentes, atendiendo a la legislación local del juez exhortado. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 14 de abril del 2005.-Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

705-A1.-21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 34/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL GOÑI MARQUEZ Y CARLOS GOÑI MARQUEZ, apoderados generales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de LUIS ALBERTO SOSA ROMERO Y ALMA PATRICIA MARTINEZ BARROSO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote 25, manzana 67, y la casa habitación en él construida en la planta alta a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 27-C, de camino Coacalco Tultepec, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, datos registrales: partida 230, volumen 513, libro segundo, sección primera.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil Competente de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los dieciocho días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

707-A1.-21, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 323/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA en contra de MIGUEL ANGEL AVILES ALVARADO, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente a la letra dice: "... Consecuentemente y para que tenga verificativo la venta del vehículo embargado se señalan las diez horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el vehículo marca Ford Windstar tipo vagoneta, modelo dos mil dos, color plata, importada, automática, con número de serie 2FMDA51402BB25638, con rines en las cuatro ruedas, sin llanta de refacción, vestiduras en tela e interiores en gris, con placas de circulación del Estado de México, al parecer en buenas condiciones de uso, sin golpes, placas número LVC-27-16, convocándose a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, asimismo notifíquese personalmente al demandado para que en su caso comparezca a deducir sus derechos...". Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Crescencio Blas Bautista Ruiz, Juez Tercero Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a doce de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

708-A1.-21, 22 y 25 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 493/03, SANTIAGO CID MONROY, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de ANASTACIO VICENTE ZEPEDA ORTIZ (como deudor principal), y a la señora MARIA GUADALUPE FABELA SANCHEZ (en su carácter de aval), el Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, dictó un auto en fecha once de abril de dos mil cinco, que en su parte conducente dice: se tienen por hechas las manifestaciones del ejecutante y como lo pide se señalan las diez horas del día dieciocho de mayo del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Alfredo del Mazo número 52-A Oriente, Colonia Morelos, Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 m colinda con Avenida Alfredo del Mazo; al sur: 10.50 m colinda con lote veinticinco; al oriente: 21.00 m colinda con Roberto Esquivel Montiel; al poniente: 21.00 m colinda con lote dieciséis, con una superficie de 220.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 939,645.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fija conforme a lo dispuesto por el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, esta almoneda debe

anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con el artículo 2.234 del Código adjetivo de la materia aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 2.239 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, a dieciocho de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

034-C1.-21, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S D E E M P L A Z A M I E N T O**

EDNA DE JESUS CERVANTES GUZMAN

EDUARDO ALFONSO AVILA GONZALEZ, ha promovido ante éste Juzgado bajo el número de expediente 800/2004, en el juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de EDNA DE JESUS CERVANTES GUZMAN.- a) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada Sra. EDNA DE JESUS CERVANTES GUZMAN; b) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hija de nuestro matrimonio de nombre ELSA GUADALUPE AVILA CERVANTES; c) Se decrete la Guarda y Custodia de nuestra menor hija ELSA GUADALUPE AVILA CERVANTES, a favor del suscrito y de mis padres los señores ALFONSO AVILA UGALDE y GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ; d) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Hechos.- I.- El día 12 de diciembre de 1995, contraí matrimonio con la hoy demandada SRA. EDNA DE JESUS CERVANTES GUZMAN, bajo el régimen de sociedad conyugal según lo acredito con el acta de matrimonio que adjunto a éste curso de demanda. II.- En nuestro matrimonio procreamos a nuestra menor hija de nombre ELSA GUADALUPE AVILA CERVANTES, según lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento, dicha menor nació en la ciudad de México el día 12 de diciembre de 1996 según acredito con el acta de nacimiento número de folio 215927, que se anexa al presente curso de demanda. III.- El hogar conyugal esta establecido en la casa marcada con el lote 18 de la manzana 76 de la calle de Francisco y Madero, en la Colonia Nueva Aragón, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México IV.- Durante nuestro matrimonio hemos adquirido únicamente el menaje con que está amueblada la casa habitación donde nos hemos establecido y que es el hogar conyugal y que actualmente se encuentra en poder del demandante. V.- Es el caso que, sin causa justificada, desde el día 30 de agosto del año 2003, la demandada abandonó el hogar conyugal, dejándonos al demandante Sr. EDUARDO ALFONSO AVILA GONZALEZ y a su menor hija ELSA GUADALUPE AVILA CERVANTES desde la fecha mencionada y hasta el día de hoy en el absoluto abandono, y tengo entendido que actualmente vive en el domicilio marcado con el número 95 de la calle Valle del Po, colonia Valle de Aragón 3ª. Sección, perteneciente a éste municipio de Ecatepec de Morelos, y que he señalado para su emplazamiento. VI.- Por lo anteriormente manifestado, me veo en la necesidad de promover en la forma y términos que lo hago en la presente demanda de divorcio necesario, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda

representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil vigente. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos Estado de México a los catorce días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.
1447.- 21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 241/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE ALBERTO HERRERA SANTILLAN en contra de RAUL GARCIA MEDINA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.232, 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento señalo las doce horas del día veintinueve de abril del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle sección 32, manzana 63, lote 22, fraccionamiento Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$314,100.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo que fue fijado siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base en el remate. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 762 y 763 del Código Procesal Invocado. Convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México a quince de abril del año dos mil cinco.-Secretario Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
699-A1.-21 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 36/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio oral seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE SERGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y GLORIA ALEJANDRA SAN MARTIN MONTOYA DE HERNANDEZ, expediente 36/2003, el C. Juez señaló las once horas del día dieciséis de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento N° O-404, del edificio en condominio N° 4 en la calle del Lazo número oficial 7, lote 4, manzana XI, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$240,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo exhibido, debiendo convocarse

postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico Diario de México. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., marzo 30 del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

700-A1.-21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 606/2001.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., integrante del grupo financiero BANAMEX ACCVIAL, S.A. DE C.V., HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R. L. DE C.V., en contra de BERNARDO EDUARDO HERNANDEZ MENDOZA, por acuerdo de seis de abril del año en curso, expediente 606/2001, Secretaria "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordeno sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en calle Hidalgo, casa uno, lote trece, manzana 17, en el fraccionamiento denominado Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55056, con superficie y colindancias descritas en autos. Sirviendo de base por la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se señalan las once horas del día dieciséis de mayo del año dos mil cinco, para que tenga lugar dicho remate. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad federativa, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 12 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

700-A1.-21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 851/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes BANCO INVERLAT S.A. y anteriormente MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de OSCAR GALVEZ BONILLA y PATRICIA EUGENIA GONZALEZ HUERTA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en casa de interés social "B" del conjunto en condominio, marcado con el número 37 de la calle Tulipanes, construido sobre el lote 26, manzana 36 del fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera

almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil cinco. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270,325.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió en perito designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., 22 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

700-A1.-21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: ASOCIACION RELIGIOSA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO GENESARET le demanda en el expediente número 116/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del lote de terreno número 46, de la manzana 78, supermanzana 24 de la Colonia Evolución de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 m con lote 45, al sur: 16.95 m con lote 47, al oriente: 9.00 m con calle Hemiciclo a Juárez, al poniente: 09.00 m con lote 21, con una superficie total de: 152.55 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

622-B1.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 172/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

MAGDALENA DELGADILLO DE LOPEZ.

MARIA TERESITA LOPEZ DELGADILLO, le demanda las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare por medio de la Autoridad Judicial, que se ha consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto, he adquirido el terreno denominado "Tlatelco", ubicado calle Hidalgo número veintinueve, Cabecera Municipal de San Vicente Chilcoapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallo.

b).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco.

c).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el siete de abril del año dos mil cinco. Ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fijese en la puerta de este órgano judicial, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

623-B1.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 506/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOMINGO CASTRO OLVERA, en contra de JESUS CASTRO MANRIQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, se señalaron las doce horas del día nueve de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 56, en Ixtapaluca, México, en especial la subdivisión determinada con el lote tres, con una superficie de: 805.61 m2., e inscrito en el Registro Público de Chalco, bajo la partida número 818-820, volumen 257, de la fecha 28 de abril de 1999, siendo postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento de \$635,650.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio éste asignado por el perito del actor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado, expedido en Ixtapaluca, México, a los quince días del mes de abril del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

624-B1.-21, 26 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 889/2004.

DEMANDADO: TRINIDAD ESCALANTE DE ROMERO.

YOLANDA OSORIO GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 6, de la manzana 6, de la Colonia General José Vicente Villada, Tercera

Sección de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 5, al sur: 21.50 m con lote 7, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con lote 19, con una superficie total de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

625-B1.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. JOSE VELAZQUEZ MARTIN DEL CAMPO, SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

ARISVE GARCIA CELIS, en el expediente número 102/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 21 veintinueve, de la manzana 161 ciento sesenta y uno, de la Colonia Campestre Guadalupana, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 240.00 m². doscientos cuarenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 veinticuatro metros con lote 20 veinte, al sur: 24.00 veinticuatro metros con lote 22 veintidós, al oriente: 10.00 diez metros con calle 35 treinta y cinco, y al poniente: 10.00 diez metros con lote 9 nueve. Ignorándose su domicilio de le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

626-B1.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 180/2005.

C. ELIZABETH CASTRO TORRES.

MARGARITO CHAPARRO LEGORRETA, le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La guardia y custodia a favor del actor o y respecto de los menores de nombres JORGE LEONEL, TOMASA YESENIA, JESUS Y JOSE ALBERTO de apellidos CHAPARRO CASTRO; 2).- El ejercicio de la patria potestad a favor del actor y respecto de los menores de nombres JORGE LEONEL, TOMASA YESENIA, JESUS Y JOSE ALBERTO de apellidos CHAPARRO CASTRO. 3).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones apercibiéndole, que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a uno de abril del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

627-B1.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 477/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SAMUEL MARTINEZ ALMARAZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORA IRMA ESPINOZA REYES, EN CONTRA DEL LICENCIADO JUAN ZARAS BARRADAS, OBRA LA PRIMER ALMONEDA QUE A LA LETRA DICE:

PRIMERA ALMONEDA.- Otumba, México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de marzo del año 2005 dos mil cinco, encontrándose presente ante el Juez del Conocimiento LICENCIADO MARTINIANO LOPEZ COLIN, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ, día y hora señalados en auto que antecede en el expediente 477/03, para el desahogo de la primera almoneda, la actora IRMA ESPINOSA REYES, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 086883392, expedida por el Instituto Federal Electoral, asistido de su Abogada Patrono LICENCIADA ANA LILIA MONTES FLORES, quien se identifica con su Cédula Profesional número 4014537, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, documentos de los cuales se da fe tener a la vista y se les devuelve en este momento, quienes dejan fotocopia simple del mismo para que se agreguen a los autos, estando integrados los autos el Juez declara abierta la audiencia, procediendo la Secretaría a vocear para el efecto de que si alguna persona de las que se encuentran en este Juzgado comparece como postor a la presente, diligencia de igual manera se revisó en el libro de promociones si existe postura legal presentada por escrito y a través de la oficialía de partes de este Juzgado, resultando que no compareció el demandado en la

presente diligencia, ni postor alguno; por lo tanto se le concedió el uso de la palabra a la parte actora, quien por voz de su Abogado Patrono dijo: Que como se desprende de autos respecto a que no existe postor alguno, asimismo no es deseo de esta parte actora adjudicarse el bien embargado en autos, consecuentemente solicito atentamente de este Honorable Juzgado, se sirva otorgar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación de Comercio, para los efectos legales ha que haya lugar. En seguida el Juez Acuerda.- Visto lo manifestado por la parte actora en este Juicio a través de su Abogada Patrona, así como la certificación que realiza la Secretaría sobre la incomparecencia tanto del demandado, como de postores a la diligencia, no obstante haberse realizado la publicación que establece la Ley para convocar postores, de conformidad con lo que establecen los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo que establece el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate y pública subasta se señalan las 9.30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de mayo del año que corre, debiéndose realizar las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores que deberán presentar su postura en los términos que establece la Ley sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,637,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el Perito Tercero en discordia, el cual será reducido en un 5% cinco por ciento, como lo establece el último precepto legal invocado, dejándose a disposición de la interesada los edictos correspondientes para que realice los trámites respectivos por tres veces dentro de nueve días.

Concluyendo la presente diligencia y firman al calce los que intervienen para constancia.-Doy fe.-Juez.-Secretario al calce dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-Se expide en Otumba, México, a (06) seis días del mes de abril del año (2005) dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

628-B1.-21, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 145/03 y actual 2805/03-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMPRESA EXPRESS SINALOA DIVISION ENSENADA S.A. DE C.V., en contra de CORAT, S.A. DE C.V., la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de abril del dos mil cinco, se señalaron las diez horas del día once de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Honda Accord, modelo 1999, número de serie 3HGCG5646XG001886, número de motor F23A1212026, placas de circulación 325KNN, del Distrito Federal, automático, cuatro puertas, color gris, por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda convóquense postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$95,625.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fijense además dichos edictos en el

lugar de costumbre de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día ocho de abril de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1446.-21, 22 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente: 150/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por ERNESTINA HERRERA ESPINOZA, respecto del inmueble de propiedad particular denominado "Safitería", ubicado en Prolongación Niño Artillero número uno, Barrio San Sebastián, en Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 metros con prolongación Niño Artillero, sur: 7.90 metros con Jerónima Ortega Carranco; oriente: 23.52 metros con Rosalío Gómez Galicia; poniente: 23.52 metros con José Mendoza Zamora; con una superficie de: 183.45 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Dado en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1449.-21 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JULIAN ARREDONDO HONORATO, por su propio derecho, promueve en el vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente marcado con el número 140/05, la información de dominio, en la que solicita se le reconozca ser el legítimo propietario del inmueble y construcción del predio denominado "La Lomita", el cual se encuentra ubicado en la Cerrada de López Mateos número 23 (veintitrés), pueblo de San Rafael, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México; con clave catastral número 09-210-43, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Pablo Ortiz, al sur: 18.30 metros con Pedro Cortes, al oriente: en dos quiebres, uno de 22.00 metros y otro en 10.00 metros con cerrada de López Mateos, al poniente: 16.40 metros con Avenida del Trabajo, con una superficie total de: 264.00 metros cuadrados.

Publíquese por edictos la presente solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Dado en el local de este Juzgado, a los trece días del mes de abril del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1450.-21 y 26 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 19/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido inicialmente por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., seguido actualmente por ARMINDA MACEDO

PEREZ en contra de VARA, S.A. DE C.V., y otros, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por autos de fechas once y trece de abril de dos mil cinco señaló las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del 75% de los derechos de copropiedad del inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en: el inmueble denominado "Pachita", ubicado en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 191-3559, volumen 196, libro primero, sección primera, a fojas 28, de fecha 07 de septiembre de 1982, el cual después de la rectificación de medidas quedó bajo el asiento 1199-447, volumen 164, libro primero, sección primera, a fojas 617 de fecha 13 de octubre de 1978, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 64.14 metros con Juan Ramírez; al sur: en tres líneas: 1ª de oriente a poniente de 56.23 metros con Evaristo Nájera; 2ª de sur a norte: de 37.80 metros con Juan Ramírez y la 3ª de poniente a oriente de: 7.70 con Juan Ramírez; al oriente: 77.60 metros con Juan Ramírez y al poniente: 115.03 metros con Esteban Morán; con una superficie de: 7,081.87 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de \$5,246,611.15 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 15/100 M.N.), cantidad que equivale al 75% de la cantidad de \$ 6,995,481.53 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.) en la que fue revaluado en su totalidad dicho inmueble, tal como consta en los dictámenes periciales que obran en autos, por lo que se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.- Convóquense postores y citense acreedores y a los copropietarios SACOTIABANK, S.A. INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT Y A SANDRA MARIA VALDEZ VARA a dicha almoneda.-Dado el día quince del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1453.-21, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 421/2005, IGNACIO LOPEZ COLIN, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un terreno ubicado en el Rancho del Guarda, de la Ranchería del Porvenir, perteneciente al municipio de San José del Rincón, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.00 y 13.50 mts. con Juan López Ramírez y Celso Moreno Bastida; al sur: 135.50 mts. con Celso Moreno Bastida, al oriente: 64.00 y 11.00 mts. con Celso Moreno Bastida y al poniente: 80.00 mts. con Celso Moreno Bastida, con una superficie de 10,014.00 metros cuadrados aproximadamente. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en ésta ciudad, para las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México: en fecha catorce de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1456.-21 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.
OBED ARMANDO COSS CASTRO

Se hace ~~el~~ conocimiento que YVON PEDRAZA ESTRADA que OBED ARMANDO COSS CASTRO, le demandó la disolución del vínculo matrimonial fundada en las causales IX, XI, XII, XV, XVII y XIX del artículo 253 del Código Civil abrogado, la pérdida de la patria potestad de su hijo ARMANDO BRAYAN COSS PEDRAZA, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, radicado bajo el número de expediente 1307/2004, y el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, trece de enero de dos mil cinco.

Visto el contenido del escrito de cuenta, y tomando en consideración que obran agregados en autos, los informes solicitados a la policía judicial y autoridad municipal correspondiente, con fundamento en el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor OBED ARMANDO COSS CASTRO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado correspondiente.-Notifíquese.-Así lo acordó el Juez.-Dando fe el Secretario.-Juez. Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.-Relación sucinta de la demanda.

1.- Que el 12 de enero de 1998, celebró matrimonio civil con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal.

3.- Que procrearon al menor ARMANDO BRAYAN COSS PEDRAZA.

4.- Que el último domicilio conyugal lo establecieron en Valle de Orión, Lote 25, manzana Colonia Renacimiento de Aragón, Ecatepec, México.

5.- Desde el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el demandado cambio de carácter, se tornó irascible, empezó una vida de desajuste, de golpes y malos tratos que culminaron con su separación y abandono el hogar conyugal el veintidós de julio del año dos mil, que el demandado es adicto al alcohol y a las drogas y que por dichos vicios se gastaba lo que ganaba cuando trabajaba resaitando que cuanto la actora lo alentaba para que fuera a trabajar, el demandado la agredía física y verbalmente diciéndole "que chingados te importa si trabajo o no, a ti te vale madre" e inclusive diciéndole en varias ocasiones que no podía con la obligación y que estaba harto, situaciones por las que nos llegamos a separar aproximadamente diez ocasiones, haciendo esto imposibles hacer vida en común.

6.- Que durante su matrimonio no adquirieron ningún bien.

7.- Que cuando trabajaba el demandado en forma estable le daba cien pesos semanalmente para el sustento y vestido de la ocursante y su hijo, cantidad que resultaba insuficiente, por lo

que desde que contrajo matrimonio sus padres le han ayudado económicamente para sufragar sus gastos, que siempre se opuso a que la actora trabajara y cuando llegaba a trabajar se enojaba y la agredía, prohibiéndole regresar al trabajo y que desde que se fue no ha cumplido con su obligación alimentaria.

Se expide en Ecatepec de Morelos, el diecinueve de enero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1458.-21 abril, 2 y 12 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 1099/188/04, ROSENDO ROA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Antonio Norte S/N, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 44.00 m con Carmen Cleotilde Ortega Trujillo, al sur: 44.00 m con Juan Gutiérrez y Guadalupe Tello, al oriente: 16.00 m con Maximino Roberto Ortega Guadarrama, al poniente: 16.00 m con calle. Superficie: 704.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1101/190/4, EDGAR LINARES ADRIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dolores S/N, Col. Lomas del Panteón, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.50 m colinda con Sra. Lucha Munguía, al sur: 14.00 m colinda con calle Dolores, al oriente: 42.00 m colinda con Sra. Lucha Munguía, al poniente: 42.00 m colinda con Sr. Joel Bonilla. Superficie: 598.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 995/209/01, ANTONIA GONZALEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela S/N, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Juan Carrillo, al sur: 11.60 m con camino vecinal, al oriente: 30.80 m con Delfino Carrillo, al poniente: 32.60 m con Matilde González Venegas. Superficie: 358.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 351/100/02, ROGELIO RIVAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santiago Tejocotillos, paraje Ocoote Chino, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 56.03 m con camino sin nombre y el Sr. Carlos Mayen, al sur: 8.57 m con río, al oriente: 114.99 m con barranca, al poniente: 89.810 m con María Isabel Martínez Landeros y José Luis Lugo Romero y con afectación de calle. Superficie: 2,842.48080 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1379/389/02, JOSEFINA ARZATE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Riva Palacio sin número, Bo. de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 m con zanja divisoria, al sur: 19.50 m con Camino Nacional, al oriente: 53.00 m con Filiberto Alvarez Arzate, al poniente: 53.00 m con Angel Arzate González. Superficie: 1,033.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 955/130/04, MIRIAM LORENA ALONSO QUIÑONEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Balderas No. 10, Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 6.40 m con Camilita Maurilia Quiñónez Rosales, al sur: 6.40 m con Avenida Hidalgo, al oriente: 13.30 m con Arturo Quiñones, al poniente: 13.30 m con Bartolo Quiñónez. Superficie: 82.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 993/155/04, FELIPA CANDIDA FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Piedra S/N, Col. La Piedra, Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Carmelo Valenzuela Cerón, al sur: 10.00 m con Martín Neri Verdeja, al oriente: 10.00 m con calle La Piedra, al poniente: 10.00 m con Martín Neri Verdeja. Superficie: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 961/136/04, ADOLFO GALICIA ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 26 de Junio de 1820, en el Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.57 m colinda con Jorge Limón Montes, al sur: en dos líneas: la primera de: 12.40 m colinda con Georgina Galicia Rosales y la segunda de: 4.95 m colinda con entrada general, al oriente: 13.85 m colinda con Carlos Galicia Rosales, al poniente: en dos líneas: la primera de: 8.60 m colinda con Julia Galicia Rosales y la segunda de: 6.26 m colinda con Georgina Galicia Rosales. Superficie: 188.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 994/156/04, ALAN GLEASON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, Colonia Benito Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 17 m con camino, al sur: 17 m con Contran Rivera, al oriente: 17.5 m con Sr. Gabriel Beltrán García, al poniente: 17.5 m con Sr. Gabriel Beltrán García. Superficie: 297.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 846/109/04, JUAN MARIO VENTURA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo (El Pedregal), municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: (3 líneas), 1ª. de 127.00 m con calle Cerrada Piedra Larga, 2ª. de 9.70 m y 3ª. de 12.70 m con Raúl Rivera, al sur: (6 líneas) 1ª. de 71.30 m con Francisco Díaz Robles, 2ª. de 12.90 m, 3ª. de 11.18 m, 4ª. de 16.25 m, 5ª. de 14.00 m con José C. Gómez Alcántara y 6ª. de 6.75 m con Raúl Rivera, al oriente: (1 línea), 197.50 m con calle S/N, al poniente: (6 líneas), 1ª. de 22.10 m con José C. Gómez Alcántara, 2ª. de 54.50 m y 3ª. de 74.60 m con calle Piedra Larga, 4ª. de 17.95 m y 5ª. de A) 1.24 m, B) 3.95 m, C) 7.92 m D) 7.25 m (curva) con Raúl Rivera, 6ª. de 35.40 m con calle Piedra Larga. Superficie: 24,814.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 960/135/04, JUAN CARLOS PIEDRA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General Régules, Col. La Piedra, Bo. Santa Ma., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 13.60 m con Justino Verdeja Mata, al sur: 17.30 m con camino de servidumbre de paso, al oriente: 16.95 m con desague de ferrocarril, al poniente: 16.70 m con Oswaldo Piedra Galicia. Superficie: 259.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 996/157/04, ALAN GLEASON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Emiliano Zapata, Col. Benito Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.57 m con Cerrada de Emiliano Zapata, al sur: 8.57 m con Contran Rivera, al oriente: 17.50 m con Alan Gleason Fernández, al poniente: 17.50 m con Gabriel Beltrán García. Superficie: 149.97 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 959/134/04, MARIA JUVENTINA CASTELLANOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón, No. 31, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 39.70 m con privada sin nombre, al sur: 39.70 m con Pablo Quezada, al oriente: 13.75 m con calle José Ma. Morelos y Pavón, al poniente: 13.75 m con Antonia García Seijas. Superficie: 545.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1098/187/04, MIGUEL ANGEL GUERRERO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Loma", Barrio San Miguel, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 28.90 m colinda con Fidel Saavedra Labastida, al sur: 29.25 m colinda con Fidencio Guerrero Chávez, al oriente: 26.50 m colinda con Leonardo Saavedra Labastida, al poniente: 32.80 m colinda con Leonardo Saavedra Labastida. Superficie: 862.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1114/203/04, AURORA GENOVEVA ROMERO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primero de Mayo S/N, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 30.55 m con Rafael Ancira Romero, al sur: 30.55 m con Gabriel Flores Romero, al oriente: 8.25 m con calle Primero de Mayo, al poniente: 8.25 m con David Pérez Becerril. Superficie: 252.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1112/201/04, JUANA TRUJILLO CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, Bo. De San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 42.45 m con Baldomero Trujillo Levario, al sur: 42.45 m con Julián Trujillo Levario, al oriente: 8.17 m con Julián Trujillo Levario, al poniente: 8.26 m con calle Emiliano Zapata. Superficie: 348.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1109/198/04, CANDELARIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho La Fe, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.00 m colinda con Efrén Tenorio Reyes, al sur: 29.00 m colinda con Efrén Tenorio Reyes, al oriente: 10.00 m colinda con el Sr. Rodolfo Juan Solís Ayala, al poniente: 10.00 m colinda con calle privada. Superficie: 290.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1097/186/04, OLGA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Villa Cuauhtémoc s/n, Barrio San Antonio,

municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 30.00 m con el Sr. Enrique Becerril Ortega; al sur: 30.00 m con el Sr. Lorenzo Alvarez Castañeda (Raúl Alvarez González); al oriente: 7.55 m con la calle de Matamoros; al poniente: 7.55 m con la carretera a Villa Cuauhtémoc. Superficie de 229.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1103/192/04, CONCEPCION OCADIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje la Herradura Santa Maria Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 38.60 m con Daniel Martínez Sánchez; al sur: 37.80 m con Delfina Pérez Pérez; al oriente: 16.23 m con Enriqueta Miranda Gutiérrez; al poniente: 23.40 m con Galindo García Gutiérrez. Superficie de 726.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1095/184/04, SURISADAY VIVAS BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 1, calle 1o. de Mayo, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 58.57 m con el Sr. Natanahel Almeida Bustamante; al sur: 59.15 m con el Sr. Marcelino Linares Ramírez; al oriente: 41.35 m con el Sr. Ricardo Salomón Miramón; al poniente: 40.33 m con calle 1o. de Mayo. Superficie de 2,403.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1107-196/04, RAUL ESQUIVEL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrillo Puerto No. 124, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.50 m con Sr. Hersón García; al sur: 25.70 m con Sra. Julia Díaz Trujillo; al oriente: 16.55 m con varios herederos del Sr. José Esquivel Cisneros; al poniente: 16.26 m con Juana Apolonio. Superficie de 419.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 850/113/04, MANUELA MARTINEZ SARONE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Adolfo López Mateos Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle particular; al sur: 20.00 m con herederos de Manuel Palmero; al oriente: 27.00 m con Oliva Navarro; al poniente: 27.00 m con Felicidad Pineda Reza. Superficie de 540.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 992/154/04, ERNESTO MORALES VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Profra. Amelia Fuentes Tapia s/n, Barrio Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.30 m con Silvina Valdez Arteaga; al sur: 11.30 m con privada de la calle Profra. Amelia Fuentes Tapia; al oriente: 37.25 m con Liliana Martínez Valdez; al poniente: 37.25 m con Beatriz Tenorio Reyna y Alma Delia Salgado Tenorio. Superficie de 420.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 999/160/04, IRMA ALVAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Socorro Cedillo; al sur: 10.00 m con Adelina Campos Gutiérrez; al oriente: 20.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 20.00 m con Camen Piedra. Superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 851/114/04, JOSE SERRANO ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.70 m con Agustín García; al sur: 25.00 m con heredero de Serafín García; al oriente: 105.00 m con Francisco Linares; al poniente: 109.00 m con Antelmo Reyes. Superficie de 2,712.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1102/191/04, VICTORIA OLIVARES MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, Colonia Centro, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.04 con Constantina Olivares Mejía, 13.90 m con Clemente Hernández; al sur: 3.42 con Jorge Olivares Mejía, 19.80 m con calle Benito Juárez; al oriente: 21.20 m con Sergio Villa Venegas; al poniente: 15.40 m con Constantina Olivares Mejía, 6.35 m con Jorge Olivares Mejía, 4.55 m con Jorge Olivares Mejía. Superficie de 451.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 577-134-03, C. GABRIEL SIERRA SIERRA Y PATRICIA BELMONTE RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lerma s/n, Bo. San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Ascensión Richardo Flores; al sur: 21.70 m con Avenida Lerma; al oriente: 29.50 m con Alicia Rojas Sánchez; al poniente: 36.50 m con María del Rocío González Zepeda. Superficie de 688.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 1620/76/05, C. ELODIA GONZALEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos de este municipio conocido con el nombre de "Solar los Pajantos", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del Sr. Wenceslao Lázaro Granados; al sur: 20.00 m con propiedad del Sr. Francisco Zavala; al oriente: 20.70 m con propiedad del Sr. Rafael Flores; al poniente: 20.70 m con propiedad del Sr. Francisco Sánchez Miguel. Superficie aproximada de 414.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de febrero del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. Núm. 1621/77/05, C. ANA MARIA AGUILAR TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan de este municipio denominado "Los Pájaros", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 47.50 m colinda con Manuel Valle; al sur: 47.50 m colinda con Ramiro Chávez Cárdenas; al oriente: 9.00 m colinda con Manuel Valle; al poniente: 9.00 m colinda con Ramiro González Cárdenas. Superficie aproximada de 427.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de febrero del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. Núm. 1622/78/05, C. JESUS GRANADOS LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 1, de la calle Priv. Francisco Primo V. San Francisco Tepojaco, actualmente Abasolo No. 3 Cda. 1, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.80 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 9.40 m con Cerrada de Abasolo; al oriente: 24.00 m con el Sr. José Ramón Granados Lemuz; al poniente: 20.00 m con el Sr. Gregorio Leyva. Superficie aproximada de 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de febrero del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 1106/195/04, ALFREDO RAMOS SANCHEZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichicastle, calle José Antonio Alzate, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 22.50 m con terreno del Sr. Alfonso Becerril; al sur: 22.50 m con terreno del mismo vendedor Sr. Juan Ramón Valdez; al oriente: 10.00 m con calle que conduce a la E. Técnica; al poniente: 10.00 m con terreno del mismo vendedor Sr. Juan Ramón Valdez

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1096/185/04, JUANA PEREZ ZEA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje la Herradura, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 40.50 m

con Guadalupe Castelar González; al sur: 38.90 m con Daniel Martínez Sánchez; al oriente: 16.23 m con Enriqueta Miranda Gutiérrez; al poniente: 23.53 m con Galindo García Gutiérrez; superficie: 777.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1113/202/04, DOLORES DIAZ GUERRERO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, calle 8 de Mayo s/n, barrio la loma, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 15.63 m con Rubén Villa Alva; al sur: 18.87 m con calle 8 de Mayo; al oriente: 47.40 m con Silvia Díaz Guerrero; al poniente 48.80 m con Brígido Díaz Labastida; superficie: 828.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1115/204/04, GONZALO RAMIREZ ROBLES, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 30.60 m con una parte Isaac Corona y otra Marciano Bustamante; al sur: 30.60 m con Lázaro Miraflores; al oriente: 6.00 m con Av. Independencia; al poniente: 6.60 m con María Néstor; superficie: 193 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 405/194/04, EUSTAQUIO MARCELINO VICTORIA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera A Villa Cuauhtémoc, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 25.85 m con Roberto Pedraza González; al sur: 25.85 m con Alfredo Vargas Arista; al oriente: 9.10 m con carretera a Villa Cuauhtémoc; al poniente: 9.10 m con Eustaquio Marcelino Victoria; superficie: 235 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 7626/292/04 MARIA TERESA REYES DE CASTAÑEDA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerro de Córdoba s/n Col. Cerro de Atlaco, Municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 59.07 metros con Fraccionamiento Las Arboledas, al sur: 81.47 metros con prolongación Quetzat, al oriente: 94.96 metros con Comisión Federal Las Torres, al poniente: 106.00 metros con la misma compradora, superficie aproximada de: 4,811.91 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 6 de abril de 2005. C. Registrador. Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1444.- 21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1541/108/05 EL LICENCIADO MAURICIO SANCHEZ VALDEZ, en representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Plantel CONALEP Tecámac), promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Temascalcingo sin número, Colonia San José Hueyotenco, Tecámac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 189.70 metros con los CC. Marco Antonio Arteaga Peña, Ignacio Peña Guzmán, Víctor Trujillo Vega, Florentina García Pérez, Martina Cortés Beltrán, Martín Cepeda Albarrán, Rosa Elia Vega Cruz, Tomás Jesús Cortés García, Raúl Segura Aguilar, Elena del Carmen Vandré Il Fernández, y Ma. Del Carmen Escobar Romero, al sur: 188.30 metros con Av. Tecámac y con los CC. Ana María Paula Ramírez Valdez, Armando Silva Salinas, Josefina Palacios Ramírez, Sofía López Espinosa, Anastasio Martínez Hernández, Lidia Martínez Hernández y Florentino Martínez Hernández, al oriente: 104.45 metros con calle Bernal y los CC. Plácido Hernández Moreno, Eugenia Escobar Cruz, Ma. Eugenia Osorio Alvarado, Ofelia Noria San Elías y Francisca Osorio Ríos, al poniente: 96.25 metros con calle Temascalcingo, superficie de: 19,007.39 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de abril del 2005. C. Registrador. Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1445.-21, 22 y 25 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 211/22/2005, CRUZ PONCE EMBATE, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un terreno que se encuentra ubicado en Otumba en esta ciudad de Valle de Bravo, México, marcado con el lote número 18, fracción VI, con una superficie de 212.62 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 19.80 metros y colinda con antiguo camino a Toluca, Al Sur: 17.7

metros y colinda con barranca de los Tizates, al oriente: 9.50 metros colinda con barranca de los Tizates, al poniente: 14.77 metros y colinda con Cruz Ponce Embate.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, México, a 15 de abril del 2005. C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1454.-21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 27877/2005, CARLOS ALBERTO GARCIA GARAMENDY, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos sin número, Col. Libertad, municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 77.87 m con Lidio Torres, al sur: 76.28 m con Calzada del Hueso, al oriente: 55.99 m con calle José María Morelos, al poniente: 59.80 m con Marcela Villana, superficie aproximada: 4,387.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 18 de abril de 2005. C. Registrador. Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1462.-21, 26 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 82289, de fecha 14 de abril del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radica la sucesión intestamentaria a bienes del señor SOTERO ZUÑIGA ROSALES, a solicitud de los señores ESPERANZA y ELPIDIO ambos de apellidos ZUÑIGA HERNANDEZ, como presuntos herederos y además la primera mencionada como albacea.

Lo anterior en cumplimiento del reglamento de la ley del notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días
Toluca, México, de 18 de Abril del 2005.
Lic. Vicente Lechuga Manternach.-Rúbrica.
Notario No. 7 del Estado de México.

1452.-21 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L
PRIMER AVISO**

Yo Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Número Seis del Estado de México, hago saber: A solicitud del INGENIERO MARIO ALBERTO SIERRA PALACIOS, que por auto de fecha 10 de junio del año dos mil cuatro, en el que se ordena, notifique a la señora NORMA ANGELICA OLIVAN

MALDONADO, que en esta notaría a mi cargo se encuentra a su disposición los folios para la firma del otorgamiento de escritura, derivada del expediente número 709/2001, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, haciendo de su conocimiento que tiene un término improrrogable de ocho días a partir de su publicación, en caso de no comparecer, el juez del conocimiento lo hará en su rebeldía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y artículo 68 de su reglamento.

Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

NOT. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

1461.-21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO
DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por acta número diecinueve mil ciento nueve, volumen doscientos noventa y siete, de fecha trece de abril de dos mil cinco, ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor SIMON BERNARDINO OLMOS MORALES, aceptando la herencia la Señora MARIA PRISCILA PEREZ HERNANDEZ, y como albacea de la mencionada sucesión, acepta el cargo la Señora MARIA PRISCILA PEREZ HERNANDEZ, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de abril de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
1451.-21 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 35,888 del volumen 668, de fecha trece de abril del año 2005, se hizo contar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GRACIELA PARADA CASTAÑEDA, que otorgo la señorita ANA ELENA OLARTE PARADA, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

A 14 de abril del 2005.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15

1459.-21 abril y 2 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 8 de marzo de 2005.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en quinta almoneda de los derechos agrarios del extinto ELADIO FERNANDEZ HINOJOSA, relativo a la parcela de 3,850.00 metros cuadrados, del ejido de SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, siendo la postura legal el precio de \$10'440,895.50 (diez millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.), misma que se verificará el próximo seis de mayo a las once horas, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 76/2002.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico el Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SAN LORENZO TEPALTITLAN, municipio de TOLUCA, Estado de México.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA)

1460.-21 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna



EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 19 fracción XIII, 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 25 fracción II, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios, 27 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte; se cita a la persona que a continuación se enlistan para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia que tendrá verificativo el día veintinueve de abril del dos mil cinco a las 10:00 horas en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160, esquina Mario Collín, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz., México, Primer Piso; toda vez de que presuntamente infringieron lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Asimismo se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o por medio de defensor particular, debiendo presentar original y copia de su identificación vigente con fotografía; apercibidos que de no comparecer en la fecha y hora señalada se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y perdido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, en términos del artículo 30, 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en el Estado de México.

Por último, se les informa que el expediente respectivo, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta.

SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD
ALEJANDRO PALACIOS FLORES	CI/ST/MB/12/2005	OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepantla, de Baz, México a 12 de abril de 2005.

ATENTAMENTE
CONTRALORA INTERNA
DIANA AYALA ALBARRAN
(RUBRICA).

1448.-21 abril.

"TRANSPORTES HOLLYWOOD S.A. DE C.V."

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE "TRANSPORTES HOLLYWOOD S.A. DE C.V." A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA QUE SE LLEVARA A CABO ESTE PROXIMO SABADO 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HRS. EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. NAUCALPAN NO. 8 COL. HIDALGO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA

- I LISTA DE ASISTENCIA.
- II AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- III AMORTIZACION POR LA SOCIEDAD DE SUS PROPIAS ACCIONES.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SURTIRA EFECTOS LEGALES DE SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EN EL CASO QUE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE REUNA QUORUM LEGAL ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EL MISMO LUGAR CON EL MISMO ORDEN DEL DIA A LAS 13:00 HRS. DEL DIA 9 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ART. 25

----LA ASAMBLEA PUEDE CONSTITUIRSE LEGALMENTE A PRIMERA CONVOCATORIA CON LA PRESENCIA DEL 65% DE LOS ACCIONISTAS.

----A SEGUNDA CONVOCATORIA SERA LEGAL CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE ASISTAN.

----LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE LA MITAD MAS UNO SALVO EN CASO DE MAYORIAS ESPECIALES.

ART. 28

----PARA SER ADMITIDO Y TENER VOZ Y VOTO SERA NECESARIO QUE ESTE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE ACCIONES DE LA EMPRESA COMO PROPIETARIO DE LA MISMA, NO SERA ADMITIDO VOTO CON CARTA PODER SIMPLE SOLAMENTE CON DOCUMENTO NOTARIAL CONTENIENDO LAS FACULTADES NECESARIAS.

ART. 32

----TODO ACUERDO DE ASAMBLEA TOMADO LEGALMENTE SERA OBLIGATORIO PARA TODOS LOS SOCIOS AUN CUANDO HUBIEREN ESTADO AUSENTES O HUBIEREN VOTADO EN CONTRA DE AQUEL ACUERDO.

Naucalpan, Estado de México a 15 de Abril de 2005

ATENTAMENTE
AGUSTIN HERNANDEZ LOPEZ
ADMINISTRADOR
(RUBRICA).

701-A1.-21 abril.

"TRANSPORTES HOLLYWOOD S.A. DE C.V."**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE "TRANSPORTES HOLLYWOOD S.A. DE C.V." A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA QUE SE LLEVARA A CABO ESTE PROXIMO SABADO 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HRS. EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. NAUCALPAN NO. 8 COL. HIDALGO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA

- I LISTA DE ASISTENCIA
- II ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL ANTERIOR EJERCICIO
- III INFORME FINANCIERO DE LA SOCIEDAD
- IV PROGRAMAS A DESARROLLAR Y METAS A ALCANZAR DURANTE EL NUEVO EJERCICIO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SURTIRA EFECTOS LEGALES DE SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EN EL CASO QUE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE REÚNA QUORUM LEGAL ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EL MISMO LUGAR CON EL MISMO ORDEN DEL DIA A LAS 11:00 HRS. DEL DIA 9 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ART. 25

----LA ASAMBLEA PUEDE CONSTITUIRSE LEGALMENTE A PRIMERA CONVOCATORIA CON LA PRESENCIA DEL 65% DE LOS ACCIONISTAS.

----A SEGUNDA CONVOCATORIA SERA LEGAL CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE ASISTAN.

----LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE LA MITAD MAS UNO SALVO EN CASO DE MAYORIAS ESPECIALES.

ART. 28

----PARA SER ADMITIDO Y TENER VOZ Y VOTO SERA NECESARIO QUE ESTE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE ACCIONES DE LA EMPRESA COMO PROPIETARIO DE LA MISMA, NO SERA ADMITIDO VOTO CON CARTA PODER SIMPLE SOLAMENTE CON DOCUMENTO NOTARIAL CONTENIENDO LAS FACULTADES NECESARIAS.

ART. 32

----TODO ACUERDO DE ASAMBLEA TOMADO LEGALMENTE SERA OBLIGATORIO PARA TODOS LOS SOCIOS AUN CUANDO HUBIEREN ESTADO AUSENTES O HUBIEREN VOTADO EN CONTRA DE AQUEL ACUERDO.

Naucalpan, Estado de México a 15 de Abril de 2005

ATENTAMENTE

AGUSTIN HERNANDEZ LOPEZ
ADMINISTRADOR
(RUBRICA).

701-A1.-21 abril.

GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C.

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO A 18 DE ABRIL DE 2005.

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

Con fundamento en los capítulos cuatro cláusula décimo novena, capítulo quinto cláusula vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava, vigésima novena y capítulo sexto cláusula trigésima, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de socios de grupo Médico Florida Satélite S.C., que se llevará a cabo el día 29 de abril del año en curso a las 21 horas en el aula ubicada en la planta alta del edificio marcado con el No. 1 de la calle Enrique Sada Muguerza, Esq. Cto. Centro comercial, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Nombramiento de Secretario.
- III.- Declaración de Validez de la Asamblea en su caso.
- IV.- Informe y en su caso aprobación de los ejercicios Sociales del Periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2003 y del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004.
- V.- Informe del Presidente de misiva recibida de uno de los socios.
- VI.- Propuesta de Seguro Medico legal.
- VII.- Elección de Director único y/o Consejo Directivo para el bienio 2005-2007.
- VIII.- Asuntos Generales.

DR. Andrés Fausto Pérez Mendizábal.-
Director Único.
(Rúbrica).

706-A1.-21 abril.

TECNOLOGIA EN CONCRETO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en caja, bancos e inversiones	\$ 14,241	Proveedores	\$ 23,996
Cuentas por cobrar -		Acreeedores diversos	1,293,204
Clientes	121,802	Impuestos por pagar	80,969
Deudores diversos	85,152	Anticipo de Clientes	0
Accionistas	0	Documentos o ctas por pagar	53,615
Anticipo a proveedores	0	Total circulante	<u>1,431,784</u>
Impuestos por recuperar	125,455		
	<u>332,410</u>		
Inventarios	18,500		
Total circulante	<u>365,151</u>		
Mejoras en Propiedad arrendada	49,465		
Equipo de transporte	0		
Maquinaria y equipo	613,002		
Equipo de computo	2,460		
Equipo de oficina	2,897		
	<u>667,824</u>		
Depreciación acumulada	<u>-651,663</u>		
Inmuebles maquinaria y equipo neto	<u>6,162</u>		
Pagos anticipados	7,586	CAPITAL CONTABLE	
Gastos de organización	12,159	Fijo	294,950
Amortización gastos de organización	-10,925	Variable	0
Otros activos	0	Reserva legal	7,190
Total otros activos	<u>8,821</u>	Otras ctas de capital	61,758
Total Activo	<u>\$ 380,133</u>	Resultados de ejercicios anteriores	-1,490,248
		Utilidad, (pérdida) del ejercicio	74,699
		Total capital contable	<u>-1,051,651</u>
		Total pasivo y capital	<u>\$ 380,133</u>

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1ro DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

Ventas netas	\$ 7,267,546	100%
Otros ingresos		
Total ventas	<u>7,267,546</u>	<u>100%</u>
Costo de ventas y/o compras	1,935,528	27%
Utilidad (pérdida) bruta	<u>5,332,018</u>	<u>73%</u>
Gastos de operación -		
Gastos generales	5,248,452	72%
Utilidad (pérdida) en operación	<u>83,566</u>	<u>1%</u>
Costo integral de financiamiento		
Intereses a favor	6,922	0%
Intereses a cargo	-7,866	0%
Utilidad cambiaria	0	0%
Pérdida cambiaria	<u>-944</u>	<u>0%</u>
Otros gastos y otros productos		
Otros productos	377	0%
Otros gastos	0	0%
Via de activo fijo	0	0%
	<u>377</u>	<u>0%</u>
Utilidad (pérdida) antes ISR y PTU	<u>\$ 82,998</u>	<u>1%</u>
ISR	0	0%
P.T.U.	8,300	0%
	<u>8,300</u>	<u>0%</u>
Utilidad (pérdida)	<u>\$ 74,699</u>	<u>1%</u>

ARQ. ALEJANDRO SANCHEZ DE TAGLE REYNOSO
DIRECTOR GENERAL
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
(RUBRICA).

Jerma de Villada, Estado de México, 31 de diciembre de 2003.

A TODOS LOS PROVEEDORES Y ACREEDORES DE LA EMPRESA:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les informa que la forma de extinción y pago de los pasivos será con la presentación de los contra-recibos foliados y fechados por la empresa, los títulos de crédito o pagarés suscritos por la administración así como cualquier documento que acredite un legítimo derecho de cobro, los cuales serán canjeados de inmediato por los cheques correspondientes en las oficinas de la empresa ubicadas en Ignacio Rayón No. 17 col. el Panteón C.P. 52000 Jerma de Villada, Estado de México.

ATENTAMENTE.

ARQ. ALEJANDRO SANCHEZ DE TAGLE REYNOSO
DIRECTOR GENERAL
RESPONSABLE DE ESTA PUBLICACION
(RUBRICA).

1455.-21 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 014

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Consumibles de Computación que consta de 96 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-014-05	\$1,710 Costo en compraNET: \$1,653	25/04/2005	26/04/2005 11:00 horas	29/04/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CARTUCHO DE INYECCION IMPRESORA CANNON 1960	10	PIEZA
2	0000000000	CARTUCHO DE INYECCION IMPRESORA CANNON 1960	8	PIEZA
3	0000000000	CARTUCHO DE INYECCION IMPRESORA CANNON 1960	8	PIEZA
4	0000000000	CARTUCHO DE INYECCION IMPRESORA CANNON 1960	8	PIEZA
5	0000000000	CARTUCHO DE INYECCION IMPRESORA EPSON STYLUS 63 COLOR CYAN, T047220	2	PIEZA

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocado: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril de 2005 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 29 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 21 de abril de 2005.
 C.P. Isaiás Rojas Mondragón
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 015

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de *Mobiliario y Equipo de Oficina*; que consta de 23 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-015-05	\$1,140 Costo en compranET: \$1,083	25/04/2005 14:00 horas	26/04/2005 14:00 horas	29/04/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000.00000	FAX PARA PAPEL TERMINO, CORTADOR AUTOMATICO Y CONTESTADORA	1	PIEZA
2	00000000000	CALCULADORA ELECTRICA CON IMPRESORA	3	PIEZA
3	00000000000	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA CON MEMORIA	39	PIEZA
4	00000000000	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA, CARCASA METALICA, 46 TECLAS, CARRO 38	58	PIEZA
5	00000000000	CREDENZA DE 1.50 X 0.45 X 0.75 MTS., GAVETA DE LAMINA DE ACERO	16	PIEZA

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocado: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril de 2005 a las 14:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 29 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 21 de abril de 2005.
 C.P. Isaías Rojas Mondragón
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 016

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Equipo Médico que consta de 07 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-016-05	\$5,130 Costo en compraNET: \$5.073	25/04/2005	26/04/2005 16:30 horas	29/04/2005 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida
1	0000000000	TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO		EQUIPO
2	0000000000	CAMARA DE CENTELLEO (GAMMA-PET)		EQUIPO
3	0000000000	EQUIPO DE MASTOGRAFIA		EQUIPO
4	0000000000	EQUIPO DE ARCO EN "C" PORTATIL CON RX CONVENCIONAL.		EQUIPO
5	0000000000	ULTRASONIDO DE ALTA RESOLUCION		EQUIPO

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 29 de abril de 2005 a las 16:30 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México 21 de abril de 2005.

C.P. Isaias Rojas Mondragón
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 Rúbrica

1465-BIS -21 abril.